

### Consideraciones del CDH UCAB ante el Proyecto de Ley de Amnistía

El Centro de Derechos Humanos apoya los intentos para el rescate de la vigencia de la Constitución de 1999. No obstante, como organización académica de derechos humanos, llamamos la atención en cuanto a que una ley general de Amnistía puede generar impunidad sobre violaciones de derechos humanos.

Es nuestro deber institucional dar luces a los actores políticos, entre ellos la Asamblea Nacional, en el sentido que las graves violaciones de derechos humanos **no son amnistiables**. Esto es un estándar reiterado de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del que Venezuela hace parte y que ante el anhelado deseo de rescate de la vigencia de la Constitución de 1999, tales estándares emanados de los órganos del Sistema Interamericano son aplicables y por ende, exigibles en el ordenamiento jurídico venezolano.

Nuestro compromiso con las víctimas de violaciones de DDHH y con la legalidad hacen necesario este llamado a la Asamblea Nacional, que está a tiempo de hacer consultas y ajustes que requiere el proyecto circulado el 15 de enero de 2019.

La necesaria reconciliación no es posible con base en el olvido, por lo que cualquier ley de Amnistía debe contener expresamente una cláusula de exclusión de los responsables de violaciones graves de derechos humanos, sean estos autores materiales, intelectuales, cómplices o encubridores que por acción u omisión hayan afectado derechos humanos inalienables.

Finalmente, la amnistía general y sin los debidos ajustes, puede llegar a ser un atajo errado en la construcción de la justicia transicional, cuyos pilares fundamentales son la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y el compromiso del Estado en dar garantías de no repetición.

Caracas 16 de enero de 2018